

DECRETO N° . 0825 .
NEUQUÉN, 13 AGO 2024

VISTO:

El Expediente N° CD-005-L-2022, su acumulado sin incorporar N° OE-6418-S-2022, su incorporado N° OE-4322-L-2023 y N° OE-4322-L-2023 – Alcance N° 1/2023, y la Ordenanza N° 14777; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 5388 se fijaron los límites de las jurisdicciones barriales en la ciudad de Neuquén;

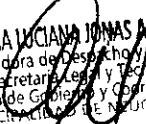
Que con fecha 27 de julio del año 2017, el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 13692 que modificó el Anexo I de la referida Ordenanza N° 5388, estableciendo los límites de los Barrios Alta Barda y Terrazas del Neuquén, disponiendo que este último está delimitado por: *“límite Norte de mensura de Cooperativas Coperso y Covianel, Ruta Provincial N° 7; límite Sur mensura Cooperativa de Salud Pública hasta el límite Este, mensura Cooperativa Patagonia Argentina; límite Este mensura Cooperativa Patagonia Argentina; límite Sur y Oeste: mensuras Cooperativa Patagonia Argentina; límite Oeste mensura Cooperativas Copol, Cooperativa Aeropuerto y Salud Pública, hasta límite Norte mensura Salud Pública; límite Norte mensura Cooperativa Salud Pública hasta límite Oeste Cooperativa Covianel cerrando el polígono”*;

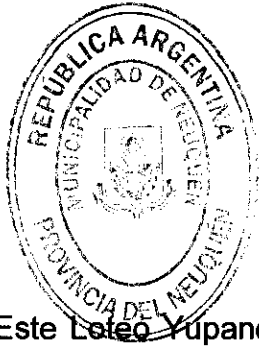
Que las y los vecinos del sector Urbanización Yupanqui Oeste de la ciudad de Neuquén, solicitaron la incorporación del sector a la jurisdicción del Barrio Terrazas del Neuquén;

Que asimismo, las y los vecinos expresaron que no pertenecer a ninguna jurisdicción barrial, los deja sin representación y sin posibilidades de poder acudir a cualquier entidad vecinal ante alguna problemática del sector;

Que obra agregada en el Expediente N° OE-6418-S-2022 copia del Acta de Asamblea, celebrada con fecha 19 de abril de 2024, en la que participaron las autoridades de las Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales de los Barrios Terrazas del Neuquén y Bardas Soleadas y los vecinos del sector, en la que se decidió por unanimidad incorporar el Loteo Yupanqui Oeste a la jurisdicción del Barrio Terrazas del Neuquén;

Que en este marco, la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura informó que con la incorporación del Loteo Yupanqui Oeste, la nueva jurisdicción del Barrio Terrazas del Neuquén se encontraría delimitada por: *“...límite Norte de mensura Cooperativas Coperso y Covianel, Ruta Provincial N° 7, límite Sur mensura Cooperativa de Salud Pública hasta el límite Este, mensura Cooperativa Patagonia Argentina; límite Este mensura Cooperativa Patagonia Argentina; límite*


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despliegue y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0825-24

Este Loteo Yupanqui Oeste; límite Sur y Oeste mensura Loteo Yupanqui Oeste; límite Oeste Cooperativa Patagonia Argentina; límite Oeste mensura Cooperativa Copol, Cooperativa Aeropuerto y Salud Pública, hasta límite Norte mensura Salud Pública; límite Norte mensura Cooperativa Salud Pública hasta límite Oeste Cooperativa Covianel cerrando el polígono”;

Que por lo expuesto, resultó necesario incorporar el sector correspondiente al Loteo Yupanqui Oeste a la jurisdicción del Barrio Terrazas del Neuquén, modificar el Anexo I de la Ordenanza N° 5388 y derogar la Ordenanza N° 13692, por medio de la cual se establecieron los límites de la jurisdicción de los Barrios Alta Barda y Terrazas del Neuquén;

Que consecuentemente el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, sancionó la Ordenanza N° 14777, mediante la cual se incorporó el Loteo Yupanqui Oeste a la jurisdicción del Barrio Terrazas del Neuquén, se modificó el Anexo I de la Ordenanza N° 5388, en lo que respecta a los límites de la jurisdicción de los Barrios Alta Barda y Terrazas del Neuquén, y se derogó la Ordenanza N° 13692;

Que tomó debida intervención, la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, y la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14777;

Que mediante Decreto N° 0242/24, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

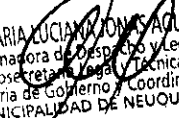
Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14777 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 25 de julio de 2024, mediante la cual se incorporó el Loteo Yupanqui Oeste a la jurisdicción del Barrio Terrazas del Neuquén, se modificó el Anexo I de la Ordenanza N° 5388, en lo que respecta a los límites de la jurisdicción de los Barrios Alta Barda y Terrazas del Neuquén, y se derogó la Ordenanza N° 13692.


Dra. MARIA LUCIANA JONES AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0825-24

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno y Coordinación, en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

